El Santuario, 18 de marzo de 2022
220-4-05- SA221423

Al contestar cite: Alcaldía de El Santuario
Radicado: SA221423
Fecha radicación: 2022-03-18 14:29:08
Origen: Secretaría de Obras Publicas y Medio Ambiente
Número de origen: S.O.M-1
Destino: ANIBAL GAVIRIA CORREA
Asunto: Aceptacion de designacion

Señor
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia
Antioquia

Asunto: Aceptación de designación como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión "CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA", identificado con BPIN 2022003050004.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la Resolución 077 del 05 de febrero de 2022 del municipio de El Santuario y Decreto 2022070002120 del 15 de marzo de 2022 expedido por la Gobernación de Antioquia; por medio de los cuales se prioriza y aprueba el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA", identificado con código BPIN 2022003050004, cuyo valor total asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.248.608.367), el cual será financiado de acuerdo a las siguientes asignaciones:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003050004	Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario	Agricultura y desarrollo rural	III	$ 11.248.608.367
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**		**Valor**
Municipio de El Santuario	Recursos Propios	16 meses		$5.248.608.367
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas			$5.500.000.000
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%			$500.000.000
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	$ 6.000.000.000			

Y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva Aceptación de la Ejecución del proyecto la cual estará en cabeza de la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de El Santuario.

Se remite la presente aceptación con el fin de que, se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación DNP/SGR, de forma que le permitan al Municipio de El Santuario la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa vigente y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto, así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,

JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
Representante Legal Entidad Ejecutora Designada
Alcalde Municipio de El Santuario
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
´Proyectó:	*María Sofía Acosta Muñoz-Coordinara contractual OPYMA*		18-03-2022
Revisó	*John F. Chavarriaga L. – Contratista SGR.*		18-03-2022
Aprobó	*Yojan Iván Giraldo Arango – secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente*		18-03-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Medellín, 17 de marzo de 2022

Señor
JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
Alcalde
Municipio de El Santuario

Asunto: *Comunicación Decreto Departamental de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario", con código BPIN 2022003050004.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN ***2022003050004*: Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* y el Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión,* el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone*:*

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*
(…)"

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

"Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (…)".

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que el Municipio de El Santuario, fue designado como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nº2022070002120 del 15 de marzo de 2022 expedido por el Departamento de Antioquia:

Código BPIN	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2022003050004	Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$11.248.608.367
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio El Santuario	Recursos Propios		16 meses	$5.248.608.367
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones Directas			$5.500.000.000
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%			$500.000.000
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	**$6.000.000.000**			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	2021-2022	$5.500.000.000	N/A	N/A	2022-2023
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	$500.000.000	N/A	N/A	2022-2023
Entidad pública designada ejecutora	Municipio de El Santuario			Valor	**$ 10.928.841.384**	
Entidad designada contratación de interventoría				Valor	**$319.766.983**	

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto "*Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario", con código BPIN 2022003050004.* Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 15 de septiembre de 2022**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

***"Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras**. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.*

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
(…)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto Nº2022070002120 del 15 de marzo de 2022 expedido por el Departamento de Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	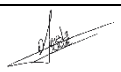	17/03/2022
Revisó y Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	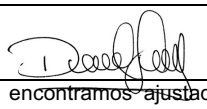	17/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			